


<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: DES-MN-01-FR-02	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>*20221100310323*</b> Fecha: 16-08-2022
	VERSIÓN: 01	
	FECHA: 08/10/2021	

**LUGAR:** Bogotá, D.C.

**FECHA:** 21 de julio de 2022



**HORA:** 8:00 a.m.

**OBJETIVO:** "2 MESA DE TRABAJO REVISIÓN PROCEDIMIENTO PDE -ACTOS ADMINISTRATIVOS"

*La información y los datos suministrados son confidenciales, serán usados con fines estadísticos y para envío de información institucional relacionada con el asunto de la reunión. "Ley 1581 de 2012". El formato debe diligenciarse en letra clara y legible.*

<b>ASISTENTES A LA REUNIÓN</b> <i>(Si son más de cinco participantes anexar registro de asistencia)</i>			
NOMBRE	CARGO	EXTENSIÓN/ CEULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Se adjunta lista de asistencia y evidencia de la reunión 10 participantes inscritos Los registros de pantalla de la reunión evidencia la presencia de hasta 13 participantes.			

*Registrar firmas electrónicamente por el aplicativo ORFEO*

Siendo la hora y fecha señaladas para la mesa de trabajo, se presenta el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**


1. Revisión del procedimiento PDE

### **Documentos de trabajo**

Se conservan los documentos remitidos con la invitación y en el acta del 14 de julio de 2022<sup>1</sup>,

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN** *(Aquí se describen los puntos tratados y conclusiones. Este espacio se puede ampliar de acuerdo con la extensión de la reunión)*

Verificada la asistencia de los designados en la sesión anterior; se hacen presente 13 participantes a saber: por el IDPC asiste el Dr Oscar Fonseca, por la OFB, el Dr. Juan Carlos Vellojin, Ethel Aragon y Patricia Gómez. Por el IDRDR la doctora Iliana Carrillo de la jurídica; por la Fuga los doctores Nilson Alfonso Aguirre. Por Instituto Distrital de la Artes, se hace presente la dra. Sandra Velez, por Canal Capital la doctora Olga Vides, de la Dirección de Fomento a Daniela Garces y Yamile Ramirez, y por la OAJ de la SCRD Jimmy Perez. Laura Cuenca y Martha Reyes.

<h1>ACTA DE REUNIÓN</h1>	CÓDIGO: DES-MN-01-FR-02	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>*20221100310323*</b> Fecha: 16-08-2022
	VERSIÓN: 01	
	FECHA: 08/10/2021	

Se da la bienvenida y se recuerda que esta mesa de trabajo deviene de la realizada el pasado 14 de julio, mediante la cual se da cumplimiento de los compromisos establecidos en el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte de 26 de mayo de 2022<sup>2</sup>.

Se hace el recuento informando que en dicha reunión se expuso la posición de la SCRDR, sobre notificaciones actos administrativos ganadores y la selección de jurados en el PDE, se presentan los procedimientos No. 5 Proceso selección de jurados para las convocatorias No. 6 Selección de ganadores. Se informa que los ganadores no conocen el resultado sino con el acto administrativo es donde se da a conocer y se notifica, por lo que se acordó realizar dos (2) mesas de trabajo, la primera que es en la que nos encontramos para la revisión del procedimiento del PDE y otra para presentar la propuesta de modificación del procedimiento, si a ello hubiere lugar.


Daniela resalta que este procedimiento la única forma en que los participantes conocen la lista de los jurados es con la expedición del acto administrativo, y que debemos revisar los tiempos en que cada entidad los expide, porque allí si se podría alargar el proceso. La profesional Yamile Ramírez, explica paso a paso el resumen del proceso que consolida los seis procedimientos.

The screenshot shows a Google Meet session with a presentation slide titled "REVISIÓN PROCEDIMIENTO PDE - ACTOS ADMINIST...". The slide contains a detailed flowchart of the process:

- Lanzamiento (Proceso del PDE)**: 3 días hábiles.
- Publicación**: 3 días hábiles.
- Apertura**: 30 días calendario aprox.
- Cierre de jurados**: 2 días antes del cierre de la convocatoria.
- Resolución Jurados y notificación**: 8 días hábiles aprox. (3 días hábiles para expedir el acto administrativo y dar inicio al proceso evaluación jurados).
- Selección de jurados y proyección acta de jurados**: 3 días hábiles aprox.
  - Publicación (listados definitivos): 1 a 4 días hábiles aprox.
  - Revisión submisión
  - Listado de habilitados, rechazados y por subsanar
  - Revisión doc. adm. y técnicos
  - Cierre de convocatoria
  - Revisión HV jurados: 2 días hábiles
- Proceso de adjudicación de propuestas por parte de jurados**: 15 días calendario aprox.
- Revisión técnica**: 1 a 2 días hábiles aprox.
- Deliberación y acta recomendación de ganadores**: Más posterior de deliberación (semejante a informe jurados).
- Desembolso jurados**: 7 a 10 días hábiles aprox.
- Acta, resolución y notificación ganadores**: 30 a 15 días hábiles aprox.
- Legalización estimados**: Más posterior a la legalización.
- Primer desembolso ganadores**

The meeting interface shows participants: Leidy Yamile Ramírez Álvarez (presenting), Daniela Vanessa Car..., SANDRA MARGOTH..., Iliana Mercedes Carri..., Juan Carlos Vellojin F..., Oscar Javier Fonseca..., Patricia Gomez Forero, Ethel Andrea Aragon..., and 5 más. A chat window is open with a message from Jimmy Antony Pérez Solano: "Hola a todos!". The taskbar at the bottom shows the date 21/07/2022 and time 8:16 a.m.

El resumen del PDE, que se lleva a cabo con una convocatoria inicia con: el **Lanzamiento**, generalmente se realiza en febrero para la fase I, una vez realizado el lanzamiento tenemos la **Publicación** se dan a

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: DES-MN-01-FR-02	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>*20221100310323*</b> Fecha: 16-08-2022
	VERSIÓN: 01	
	FECHA: 08/10/2021	

conocer las Cartillas a los ciudadanos. En la convocatoria de la SCRCD, se tiene una nota que indica que se dan 3 días a los ciudadanos para observar la cartilla, se da la **Apertura** al proceso de inscripción al SICON y al banco de jurados, dos días antes al cierre de cada convocatoria se **cierra la del banco de jurados**, se hace en paralelo, la **revisión de hojas de vida** de jurados y en paralelo **cierre de la convocatoria** y **revisión los documentos** de los participantes. En este caso, los profesionales realizan la **revisión técnica y administrativa**; dura al rededor de 5 días; depende de la cantidad, la entidad publica **listado de habilitados, rechazados y por subsanar**, es decir si son o no habilitados, si debe subsanar o si es rechazado por no cumplir con las condiciones de la convocatoria, hay un periodo de 3 días para subsanar, los profesionales **revisan los papeles** y se **publican los listados definitivos**, en paralelo se escogen los jurados y se expide la **resolución de los jurados**, esto porque permite saber cuantas propuestas se evalúan; y se proyecta y tramita la resolución de ganadores; ese listado nos permite además saber cuantas propuestas debe evaluar cada jurado, luego de tener RP (registro presupuestal) y renuncia a términos, se habilita la plataforma para el proceso de evaluación que puede durar 15 días, con los jurados se **concertar** los periodos, si tienen preselección, entrevistas varia el tiempo, con el acta de deliberación de ganadores se proyecta el acto administrativo y sigue el desembolso.


Se resalta por parte de Yamile y Daniela que no se da a conocer la lista de ganadores sino con el acto administrativo en el que se acoge la recomendación de ganadores, sería incluir un paso adicional al procedimiento actual, para que cuando se tenga el listado de recomendación de ganadores y suplentes, se presente a observaciones durante 3 días, se reciban y revisen observaciones y luego se proyecte la resolución.

Pide el uso de la palabra la doctora Sandra Vélez, quien manifiesta que no quiere desconocer los avances en la revisión del tema, pero publicar un acta de recomendación que hace parte de un acto administrativo, que se puede acoger o no, no tiene mayor utilidad, casos han pasado a manera de ejemplo el ganador puede haber firmado un contrato, o entrar en una inhabilidad, no ve como puede tener fuerza vinculante una lista de ganadores que un jurado recomienda y que no es un acto administrativo, sino un acta de recomendación.

Daniela considera que también podemos generar confusión pues ese ganador puede llegar a cambiar al revisar las condiciones de participación, pueden considerar que es el reconocimiento del estímulo y luego no lo sea generando una falsa expectativa, y el participante puede considerarse ganador y luego ya no va a ser. Yamile comenta si con el acta de posibles ganadores se puede solicitar que se declaren las inhabilidades, por que lo que se esta haciendo es una vez se expide el acto administrativo, se solicita que ellos manifiesten si están en alguna inhabilidad, como propuesta para revisar el procedimiento actual.

La doctora Sandra reitera que hay situaciones sobrevinientes, no todo pasa en los momentos iniciales, se pueden habilitar propuestas que no debieron estar, los tiempos se entiende, la doctora Sandra comenta que no se radique de un día para otro, los tiempos se pueden mejorar por los procedimientos, anticipar lo que no se puede anticipar, se sale de lo que es la calidad y requisitos de los actos administrativos y podría exponer a la entidad a situaciones irregulares, se sale con la resolución y se da tramite de ley y ya. Lo importante es articular de manera transversal interna el resultado en tiempos, se expiden en el Idartes al rededor de 600 actos administrativos.

El doctor Fonseca, precisa que la discusión es el tema de los recursos y según los conceptos expuestos, es que el acto administrativo mediante el cual se otorga los estímulos no debería tener recursos, y en ese sentido, se propuso revisar en el procedimiento cómo manifestar o comunicar la decisión; antes de emitir un acto administrativo de reconocimiento de ganadores y si la propuesta es suprimir los recursos, para eso deberíamos tener el acto previo que garantice ese derecho, no solo a los ganadores sino a los que no son ganadores.

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: DES-MN-01-FR-02	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>*20221100310323*</b> Fecha: 16-08-2022
	VERSIÓN: 01	
	FECHA: 08/10/2021	

Se concreta que la revisión consiste hacer el ejercicio de establecer si efectivamente dentro del proceso distrital de estímulos, se cierra o no con el acto de reconocimiento de ganadores, y si dentro del procedimiento se puede incorporar un paso previo, que nos permita ser lo más garantista, y si de la incorporación del paso previo se está ganando o no tiempo? por el contrario cuando lo damos a conocer en la fase previa, podríamos minimizar el número de recursos en la fase de reconocimiento de ganadores, el ejercicio es, que del análisis de todos estos aspectos podamos concluir si se requiere o no algún ajuste en el procedimiento, siempre por su puesto, siendo lo más garantista en el desarrollo del mismo.

El doctor Jimmy afirma que efectivamente ese es el sentido del ejercicio y puntualiza lo que comenta el doctor Oscar, y solicita el cronograma para incluir en ese el momento en que se va a dar traslado, de modo tal que el acto administrativo no sea uno que concluye, sino que sea un acto más de tramite. Es decir dando un espacio en donde se pueda debatir, los estímulos se manejan en todo el país, en el Ministerio de Cultura y se ve que solo es acá en donde nos estamos complicando la vida, por lo que reitera la necesidad de revisar el flujograma. Haciendo un paso más sencillo y donde se garantice la transparencia.

La doctora Sandra, comenta que no pudo asistir a la mesa de trabajo anterior por un cruce de agenda, como lo informó previamente al doctor Juan Manuel y a la doctora Martha como secretaria técnica, presenta su oposición a la postura expresada por los antecesores, respecto al acto administrativo disiente de que este acto administrativo como quiera que allí se acoge o no se acoge la recomendación, no sea susceptible de recursos, desde el momento en que se dan unos nombres y se designan como ganadores de una convocatoria, es un acto particular y concreto, siendo una decisión, que acoge una recomendación del un acta de jurados, lo que se hace es formalizar y con base en el se expide el CRP amparado en el CDP, y se ordena un desembolso, cumpliendo con las normas presupuestales, se revisaron los procedimientos, considera que seis procedimientos es demasiado, pero se reconoce el trabajo de la entidad, pero que frente al documento de análisis en el que se pretende reconocerlo como un acto de trámite y que en consecuencia no proceda contra el acto administrativo recursos, no se comparte, en todo caso de ser esta la postura que se acoja a nivel sectorial, se dejará constancia de su oposición con los argumentos ya expuestos.

Martha Reyes, comenta que bajo este entendido y bajo el parámetro que acto administrativo mediante el cual estamos reconociendo ganadores se analice si es necesario entonces, si el mismo debe ser notificado a los ganadores y todos los participantes o si con la comunicación se garantizan sus derechos, o si por el contrario debemos notificar a todos los participantes, ganadores y no ganadores?

La doctora Sandra responde que el tema es que a los ganadores se le notifica y a todos los demás se le publica para que puedan interponer todos sus comentarios, o el escrito que ellos quieran, el cual se responde como un derecho de petición.

**ACTA DE REUNIÓN**

CÓDIGO: DES-MN-01-FR-02

Daniela comenta que efectivamente así esta funcionando se notifica a ganadores y suplente y se publica en Sicon y cualquier ciudadano puede interponer sus peticiones.

En ese orden de ideas, Martha Reyes pregunta si consideran conducente revisar el procedimiento para incluir un paso previo, como quiera que la interpretación y actual postura sectorial es que el acto administrativo mediante el cual se reconocen los ganadores es un acto administrativo de carácter particular y en ese sentido pues se deben conceder los recursos de ley. Si se incluye en el procedimiento un paso previo para informar a los ganadores, es un acto de jurados, tendría razón de ser continuar con la propuesta?

El doctor Jimmy considera que hasta el momento se plantean ideas y se propone realizar un ajuste concreto y presentarlo para revisar.


Para continuar se inicia con el análisis se presenta por parte de Yamile el procedimiento para la inclusión que comenta el doctor Jimmy.

La doctora Sandra comenta que si se puede remitir la propuesta, para revisar, ya que para el Idartes se trata de un acto administrativo particular y concreto y en ese sentido, el procedimiento se debe mantener como está.

Se pregunta a cada uno desde la Fuga el doctor Nilson, el doctor Juan Carlos de la OFB, consideran que acto administrativo particular que recomienda a los ganadores y en consecuencia es susceptible de notificaciones.

El doctor Fonseca del IDPC, manifiesta que le quedan algunas dudas y solicita que sea objeto de análisis solicita que no se cierre el asunto, comenta que las posiciones que mantenido desde el pasada el Idartes, es muy consistente, comenta que cuando el doctor Jimmy, invitó a revisar la figura, ya que cuando se adjudica un proceso contractual no hay recurso, y bajo esa lógica se revisó que este es un acto administrativo complejo, debemos hacer una revisión antes, ya que la ruta es es acepto la recomendación o no la acepto y concluimos que en su mayoría la aceptamos, pero se puede no aceptar; y allí es donde queda una duda que debemos abordar, qué pasaría si hiciéramos eso antes?, como lo haríamos? Dónde? y ese es el camino que se debe explorar, y comparte además que el acto administrativo por el cual se acoge la recomendación es de carácter particular y concreto.



<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: DES-MN-01-FR-02	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>*20221100310323*</b> Fecha: 16-08-2022
	VERSIÓN: 01	
	FECHA: 08/10/2021	

En ese orden de ideas, se explica que al revisar esa situación tendríamos que dar a conocer la lista antes y si efectivamente, esto sería más conveniente, ya que en todo caso y de acuerdo con lo ya señalado, el acto adopción de la recomendación, así conozcan o no la lista de elegibles, debe surtir como un acto administrativo particular y concreto, la suerte de conceder recursos, por lo que tendríamos que recomendar al comité no modificar el procedimiento.

Se solicita la posición de la doctora Iliana, del IDRD, quien manifiesta que no estuvo en la reunión anterior, pero en el campo de su conocimiento que es la contratación estatal, y en ese sentido, debiéramos tener un acto administrativo, de tal manera que cuando se adjudique, ya este establecido quien gana antes de dar el ganador, igualmente los recursos se deben resolver y el procedimiento se puede alargar, por lo que se podría dar más demoras al proceso. En ese sentido, considera que podría ser viable estudiar el procedimiento.

La doctora Olga, reitera que todo acto administrativo de carácter particular debe tener recursos para que pueda debatir ante la administración su sentir, sin haber estado la reunión anterior, al estudiar el procedimiento para que el listado sea conocido por la gente, si al final se va a otorgar recursos, no ve la razón de ser crear un paso previo.

La doctora Sandra, precisa que el acto de recomendación de jurados no es un acto administrativo, así que no es claro como quedaría este tema notificando un acta, con fundamento en la 489, esta delegada la ordenación del gasto, siendo facultativo de ellos expedir el acto administrativo, en este caso solo son 3 actos administrativos, apertura, jurados y se acoge la recomendación.

En ese orden de ideas se aclara adicionalmente, que ha sido una particular y reiterada situación que los derechos de petición, la gente considera que se trata de un tema contractual y nosotros siempre nos hemos sostenidos que no se trata de un tema contractual. No se comparte la línea contractual pues si en contratos, se adjudica, en materia contractual también se concede recursos en las declaratorias de desierta, para las convocatorias nos soportamos en los artículos 17 y 18, el Idartes es el que mayor número de estímulos en el sector y siempre nos hemos acotado con la función administrativa para este trámite.


El doctor Jimmy manifiesta que no existe el interés de hacer cambios, lo que se pretende es solventar los tropiezos cuando por errores se requieren ajustes, con todo lo que hay que hacer para revocar un acto administrativo, esto con base en la forma como se maneja en el nivel nacional y presentar un procedimiento ajustado para su revisión, pero puede quedarse todo como esta.

En ese orden de ideas, se solicita reorientar el ejercicio y se propone que el doctor Jimmy presente a consideración en la mesa de trabajo, con el procedimiento ajustado. No sin antes advertir, que no se acoge por la mayoría de los presentes, la interpretación de no notificar el acto administrativo mediante el cual se acoge la lista de ganadores.

Se solicita modificar la hora de la reunión a partir de las 4:00 pm. En la reunión programada para el próximo 28 de julio de 2022, se solicitará la reprogramación

Siendo las nueve 9:03 a.m. se da por terminada la mesa de trabajo .

COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO (Si aplica)
------------	-------------	----------------------

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: DES-MN-01-FR-02	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>*20221100310323*</b> Fecha: 16-08-2022
	VERSIÓN: 01	
	FECHA: 08/10/2021	

Programar mesas de trabajo	OAJ SCRD	28 de julio de 2022
Elaborar propuesta de modificación del procedimiento incluyendo un paso previo que de a conocer la lista de ganadores previo al acto administrativo mediante el que se acoge la recomendación.	OAJ SCRD	28 de julio de 2022

**Documento 20221100310323 firmado electrónicamente por:**

**Martha Reyes Castillo**, Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 19-08-2022 08:42:28

**JIMMY ANTONY PÉREZ SOLANO** , Asesor Externo, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 24-08-2022 14:17:40

**Leidy Yamile Ramírez Álvarez**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 23-08-2022 16:45:31

**Daniela Vanessa Garcés López**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 19-08-2022 09:51:01

Anexos: 1 folios, lista asistencia



01daf53f7332b0e5ad1f6d91793ba60c0f76424f342b192ba14bd70513b82c07